

27676 1921 1

Señor Agente Fiscal:

Larco Herrera, Hermanos, propietarios de la Negociación Chi-

El personal de trabajo de nuestra referida hacien-
da se declaró en paro o suspensión de labores el día de ayer, por
motivos o razones en los que no ha cabido participación de ningún
género a Larco Herrera Hermanos, pues se ha alegado la detención
de cuatro braceros por la autoridad política del distrito de Chi-
cana, ante cuyo Juzgado fueron demandados dichos braceros para el
cumplimiento de los contratos con arreglo a los cuales se han con-

prestado a prestar sus servicios, trabajando en el lugar que se
les designe. Si el Juez de Paz de Chicana, por no haber acudido los
demandados a las dos citaciones que le hice, solicité el auxilio
de la autoridad política, la cual puso en detención a los
demandados a disposición del Tribunal judicial, nosotros hemos
obedecido completamente a estas medidas de providencias, que
estuvieron en conformidad con el mencionado Juez de Paz.

No obstante de haber pasado las cosas, el personal di-
rectivo de una sociedad obrera de Chiclin, a la cual no hemos re-
conocido, porque tampoco lo ha sido oficialmente, sino cuyo requisi-
to no tiene ni puede tener existencia legal, dispuso el paro o sus-
pensión de las labores del personal obrero el día de ayer; i con-
forme a una comunicación de ese mismo personal directivo, las labo-
res se reanudarían, siempre que conveníamos en abonar el salario
del día del paro.

La exigencia, que sale del límite de toda ley i precepto de
la justicia, no ha podido ser aceptada por nosotros, i así se lo hemos
manifestado al señor Prefecto del Departamento, ya que no nos cree-
mos obligados a mantener relaciones oficiales con una asociación
que para nosotros no existe legalmente.

En esta situación, cuando se trataba de solucionar
el asunto por decisión arbitral, el punto crucial relativo al pago de jor-
nales, desde el día del paro, acabamos de recibir de nuestro
administrador de campo en Chiclin, señor Ingeniero Jorge Cox, los

AA-HCH-13
Ca. 9
D. 75
Fs. 4



partes que acompañamos, en los que nos da cuenta de la violencia
a que han apelado los operarios i braceros que indica, para im-
pedir las labores en los campos Nos. 11 i 5, substituyendo en esta
oportunidad la persuasión o la simple amenaza con el palo, como
arma apropiada para intimidar i amedrentar a los trabajadores
que no participando de las ideas i teorías de aquellos, han de-
seado continuar en sus labores, libre i honradamente; i merced
a tan contundentes medios, hicieron que el personal de aquellos
campos abandonaran el trabajo, porque, naturalmente, temieron ser
victimas del abuso i la violencia.

I no contentos con esto, empleando la misma actitud de fuerza,
hicieron que el personal del taller, empleados i operarios, des-
ocuparan el local, que fue cerrado para evitar otras consecuencias;
con cuya actitud se han colocado los directores de estos escan-
dalosos procedimientos, fuera de las leyes i de los reglamentos
expedidos para solucionar los conflictos obreros, de acuerdo
con los dictados de la razón i la equidad, cuando no sea posible
la fiel observancia de las normas legales, por falta de éstas. El
señor Ingeniero Cox, como nos lo manifiesta, trató de impedir la
consumación de estos hechos i estos atentados verdaderamente
delictuosos, sin poder conseguirlo, a pesar de los esfuerzos que
hizo i de los medios de persuasión i reflexión a que ocurrió.
Todo esto tuvo lugar hoy, desde las nueve de la mañana.

A muchas i muy serias meditaciones i reflexiones se pres-
ta la conducta de los malos elementos de trabajo, que sin mira-
miento ni consideración a nadie i sin el menor respeto por
los derechos e intereses ajenos, tratan de establecer el desorden
donde solo había tranquilidad i paz i armonía, conquistadas a
costa de sacrificios sin número, sin que se hubiese tomado en
cuenta jamás lo que costaría e podría haber costado el estable-
cimiento de una vida de concordia, de respeto mutuo i hasta de
recíproco afecto. Esta obra laudable, en la que los dueños de
Chiclin vivieron empeñados año tras año, se ha echado en tierra
en pocos momentos, con gran satisfacción, sin duda, de aquellos a



quienes nada interesa la suerte del obrero ni la santidad de su causa, que no la comprenden, o comprendiéndola, quieren guiarla voluntariamente i a sabiendas, por el peor de los senderos, con la seguridad de que la conducirán a la cima, en cuyo abismo sucumbirán todos los derechos que hasta ahora nadie habia osado vulnerar ni desconocer. Hemos dado pruebas muchas de que la suerte del obrero nos interesa, que lo tratamos como a un colaborador nuestro en la lucha por la vida, que seamos sinceramente su regeneración en todo orden, que siempre le hemos reconocido el derecho a pedir lo que le falta, aquello de que tiene necesidad; i consecuentes con estos conceptos i estos principios, siempre proclamados por nosotros, le hemos dado en nuestro fundo habitaciones cómodas é higiénicas, escuelas para que no solo se educquen sino para que se instruyan, hospitales i médico para que se curen, gratuitamente, baños, diversiones honestas i educativas, no habiendo olvidado el cuidado de sus hijos tiernos, para quienes tenemos un kindergarten, etc. Todo esto ha sido inútil, i en un instante vemos arruinada nuestra obra verdaderamente civilizadora.

El supremo decreto de 12 de mayo de 1920 estatuye en su artículo 3º, que todo acto de los huelguistas, independiente de la abstención de trabajar, i dirigido a amenazar ó agredir a las personas, o a impedir por medios violentos el funcionamiento de las fábricas o empresas, se considerará acto extraño a la huelga, i sus autores serán detenidos i entregados, para su juzgamiento i castigo, a los magistrados competentes, como reos de los delitos previstos en los artículos 133 i 141 del C. Penal.

Denunciamos, pues, ante U. señor Agente Fiscal, los delitos en que han incurrido las personas que luego nombraremos, i pedimos a ese Ministerio se sirva remitir esta denuncia al Juez del crimen, para que abra la instrucción respectiva; siendo entendido que nuestra demanda comprende la responsabilidad por el perjuicio que se nos ha ocasionado.

Tambien se ha de servir U. tener en cuenta lo que dispone



el artículo 1º del mencionado decreto de 12 de mayo de 1920,
para gestionar lo que convenga en orden al cumplimiento de
de dicho artículo.

Los denunciados son, por ahora, pues prometemos sumi-
nistrar el nombre de los que faltan: don Leopoldo Pita, don Al-
fredo Trujillo, don Justo Sanchez, don Teodoro Dominguez, don Ob-
dulio Benites, don Cipriano Estrada, don Juan Estrada, Alejandro
Rios i don Salatiel Silva, restando indicar al señor Juez Ins-
tructor el nombre de los demás de que hace mérito el Ingeniero
Cox en el parte que acompañamos.

Tienen conocimiento de los hechos materia de la de-
nuncia, el citado Ingeniero señor Jorge Cox, don Falcon i los
demás que ellos citarán.

El personal del taller, que fue expulsado por la fuer-
za, fue el siguiente:

Empleados: César Bustamante, Francisco Barrios, Teodoro Cas-
tilló, Edmundo Escobar Sixto, Cohello, Julio Elorrea, Carlos Urra,
César Rodas, Jose Febrero.

Operarios: - Andrés Torres, Jose Manuel Salirrosas, Abdón de
la Cruz, Abelino Rojas, Tamayo Remero, Victor Valverde, Benjamin
Galvez, Raul Velarde, Augustin Husted.

Adjunto igualmente una proclama de don Leopoldo Pi-
ta, como instrumento comprobatorio de la acusación contra éste,
operario del taller i que se dice presidente de la sociedad o-
brera de Ghielin, en cuya proclama dirigida a don Manuel Mora,
don Leonidas Reyes, don Victor Claro, i Quesadas, les emplaza a
dar cuenta de los móviles que les ha llevado a trabajar.

Prometemos, finalmente, ampliar la denuncia al resto
de los culpables, que no nos es posible designar hoy.

Trujillo, 2 de junio de 1921.

Progreso 514.- Rafael Larco H.-

Otro si decimos, acabamos de tener conocimiento que el regador
Francisco Paredes, que se dirigia a su trabajo ordinario a las
cinco i veinte minutos de la tarde de hoy, lo interceptaron, o-



bligándolo para que no trabajara; i como se negará a ello, lo mal-
trataron de hecho. -Ut supra.-

Rafael Larco H. -

Declaracion de f. 15 Vta.) Acto continuo (La anterior diligencia tiene-
Del Sr. Rafael Larco H.) fecha 4 de junio de 1921) compareció don Ra-

fael Larco Herrera, Gerente de la Negociación Chiclin, natural de Li-
ma, vecino de Chiclin, viudo, agricultor, de cuarentiocho años de e-
dad, de religion libre pensador, i previa la promesa de decir ver-
dad, dijo:

que preguntado por sus relaciones con los acusados, Salatiel i de-
mas nombrados en la denuncia, dijo: que los conoce a todos por ser
empleados i trabajadores de la Negociacion Chiclin.

Preguntado como se realizaron las amenazas, esacciones i demas deli-
tos de que se ocupa la denuncia, dijo: que poco antes de las siete
antes meridien de ayer, informada que se hallaba enfermo el Jefe

del Taller de Chiclin don Gustavo Reusens, se dirigió a ese estable-
cimiento para asisitir a la apertura de los trabajos; i notando en-
tre el personal a don Alejandro Rios i a don Salatiel Silva, que en

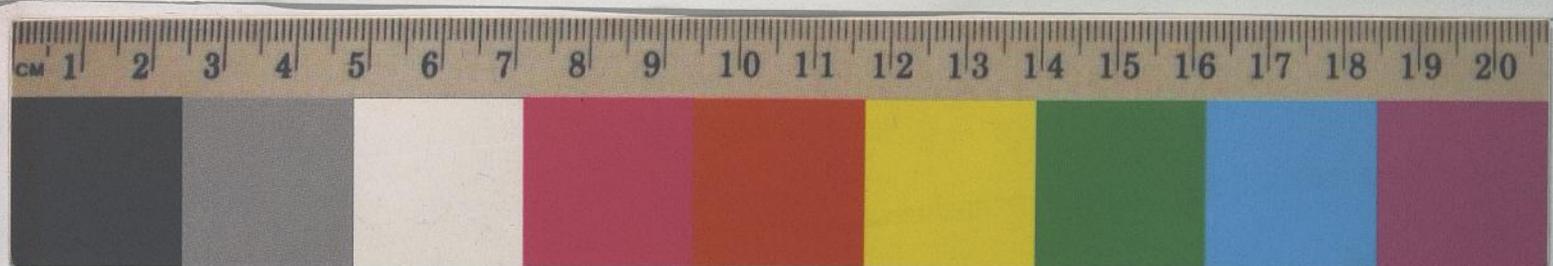
la mañana del dia anterior habia procedido en el sentido que se rei-
fiere el señor Ingeniero don Jorge Cox en los partes acompañados a
su denuncia escrita, indicó a esos individuos que quedaban suspendida

dos de la labor, que ambos en actitud colerica i amenazante se diri-
gieron a otros obreros que laboraban en el taller incitandoles a a-
bandonar el trabajo; i tan luego como salio el último de los que se-

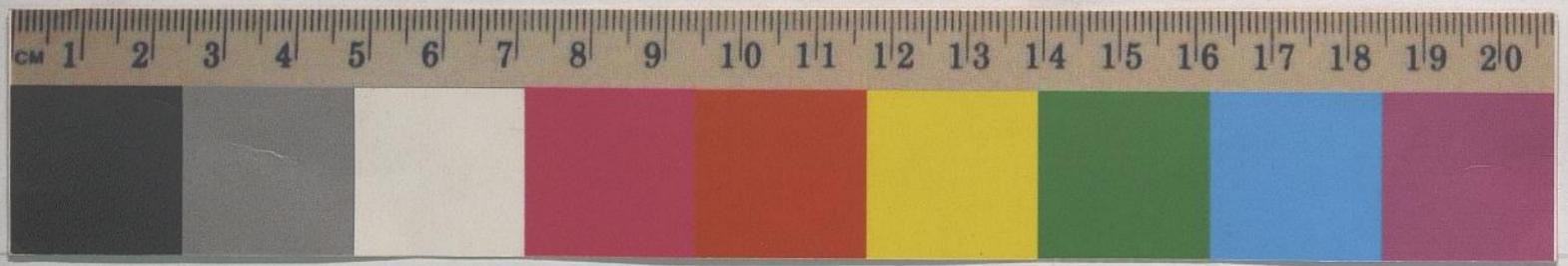
guian a esos operarios, teniendo en cuenta los hechos ocurridos en
la mañana del jueves, se detuvo en la puerta del taller, para evitar
que los operarios declarados en huelga, causaran dano e impidieran

el trabajo a sus compañeros que ordenadamente lo seguian, que del
grupo de huelguistas se desprendio en actitud amenazante i colerica
ca Salatiel Silva i dirigiendose hacia el declarante en actitud a-

gresiva, vociferando amenazas i palabras groceras, pretendió entrar



... taller, obligándole a sacar su revolver para impedir un a-
taque a su persona i a los que dentro del taller se en con-
taban, que Salatiel Silva se detuvo momentaneamente i al pre-
sentarse a atender su ataque de nuevo, fué detenido por el mecánico don
... que se alejó de los lados, pero poco despues dos o tres obreros mas lo
... hacia la fabrica de locetas, en
... profiriendo graves amenazas i grocerias
... otros obreros fueron ins-
truidos para hacer paralizar los traba-
jos; que en vista de la situacion creada por este incidente, en
... Salatiel Silva allegó a amenazar la vida del declarante
para el futuro, invitó al personal del taller que continuaba la-
borando para formar la guardia urbana, puesto que el pedido de
fuerza publica hecho al señor Prefecto el día miercoles, solo
fue atendido el día de ayer, llegando a Chichilín a las diez de
la mañana, un oficial, seis geniales i auxilios de la Gobernacion
de Chichilín i cerca de la una post meridien el señor capitán
... al mando de una compania del Regimiento numero cinco.
... cuales son los motivos que han podido dar origen
... los hechos que acaba de relatar, dijo: que a fines del mes de
abril tuvo conocimiento el declarante, de una manera secreta,
que se estaba formando en Chichilín una Sociedad de Auxilios
... i herros; que inmediatamente invitó al obrero Pita que
figuraba como Delegado, para que presentara el pliego de re-
clamaciones a que aludió; que repuso no estar expedido toda-
via; que solo despues de varios días i con el auxilio del se-
ñor mayor Calderón lo presentó; que poco despues la Compania que
representa el declarante acordó acceder a casi todas las soli-
citudes presentadas; que bajo la presidencia del señor Delega-
do de la Seccion Trabajo, se acordó en una sesion con los se-
ñores que representaban a los obreros de Chichilín, el arreglo
total del pliego de reclamaciones, habiendo retirado los obre-
ros mas de veinte solicitudes; que con este amigable resultado



esperaba continuar las labores en Chiclin en la perfecta armonia, que las ha presidido durante veinticinco años, llevandose a cabo una labor de cultura i de bienestar que ha venido hacer interrumpido por la mencionada Sociedad de Obreros ; que despues de aquel arreglo celebrado, se han producido ya cuatro dias de paro violento sin tener en cuenta las prescripciones legales, originando graves daños a la Compañia que representa i a toda la colectividad establecida en Chiclin; que durante los cuarenta dias que lleva de actuacion la indicada Sociedad Obrera se ha desquiciado la meralidad i orden social que existia en dicho fundo por la campaña de, engaños, amenazas, ultrajes, faltas a la disciplina i al orden, que han culminado en los hechos realizados en las mañanas de ayer i antiayer, anarquizando la vida de orden, trabajo i mpralidad que caracterizaba a los habitantes de Chiclin; que como prueba de algunos de los puntos que acaba de esbozar presenta un papelucho que le entregó el ingeniero don Jorge Cox, que puede proporcionar algunos datos al Juzgado en el esclarecimiento de los hechos. Que dicho papelucho contiene una orden del Jefe de la Sociedad Auxiliares Mutuos Leopoldo Pita impartida con el objeto de que las personas en el designadas, realizen sus planes de desorden; i que debe hacer constar que una de ellas Valderrama Vilca se ha apartado por completo de la mencionada Sociedad.

Preguntado a quines considera como responsables directos de los delitos en cuestion, dijo : que la Junta Directiva de Obreros referida.

Preguntado, quines pueden dar razon de los hechos narrados, dijo: que son don Humberto Fernandez, don Bámundo Escobar i otros muchos.

Se ratificó en su declaracion; i afirmó el señor Juez con el señor Agente Fiscal indelclarante, dey fé.

Checa. Uceda. Rafael Larco H. Victor H. Otiniano.

